



Informe de accesibilidad

La Fiesta de los Patios Córdoba

Fecha de realización: Marzo 2022

URL base: <https://patios.cordoba.es/>

Ámbito: Local

Tipo de segmento



1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- RESUMEN DEL RD1112/2018

2.- METODOLOGÍA

2.1.- SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE LOS PORTALES

2.2.- MUESTRA DE PÁGINAS

2.3.- LISTA DE VERIFICACIONES

2.4.- RESULTADOS OBTENIDOS

2.4.1. PUNTUACIONES INDIVIDUALES

2.4.4.1 PÁGINA 1

2.4.4.2 PÁGINA 2

2.4.4.3 PÁGINA 3

2.4.4.4 PÁGINA 4

3.- RESUMEN EJECUTIVO

REFERENCIAS



1. INTRODUCCIÓN

La UE ha aprobado la Directiva 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad

de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público. Esta normativa ha sido trasladada a nivel nacional a través del RD1112/2018.

Este documento tiene por objetivo realizar un análisis de accesibilidad web que servirá como documento de seguimiento simplificado

de acuerdo con la metodología del observatorio de accesibilidad y con relación al Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público.

Como punto final a este documento Taller Empresarial ofrece guías, sugerencias y propuestas de solución a los problemas encontrados en el estudio realizado.

1.1 Resumen del RD1112/2018

El objeto del RD consiste en la creación de una guía y pautas que las entidades de obligado cumplimiento deben incorporar a la gestión de sus aplicaciones, web y móviles en materia de accesibilidad web:

Desde el 20 de septiembre de 2018:

A partir de esa fecha deberán ser accesibles sus sitios web (contenidos y procedimientos), así como los nuevos documentos y formularios que se incluyan en ellos y todos los previamente existentes que sean necesarios para realizar tareas administrativas activas.



El nuevo contenido multimedia pregrabado de base temporal.

Revisar la accesibilidad actual de sus sitios web y resolver las posibles incidencias detectadas para cumplir todos los requisitos de accesibilidad.

Desde el 21 de diciembre de 2018:

El estándar que aplicar es la EN 301 549 (v 2.1.2:2018), declarada como estándar armonizado por la Comisión Europea y que es totalmente equivalente al nivel AA de las WCAG 2.1.

Organizativamente, se deberá iniciar las Unidades responsables de accesibilidad y diseñar y poner en funcionamiento, dentro de su ámbito competencial, su esquema de funcionamiento.

Preparar y publicar las declaraciones de accesibilidad de los diferentes sitios web, que además deberá aplicar el modelo de declaración específico español.

Realizar revisiones del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad y reflejarlas en los correspondientes “Informes de Revisión de la Accesibilidad”, según el siguiente criterio:

Realizar actividades de concienciación y formación interna en materia de accesibilidad.

Todas las aplicaciones web o de apps en proceso de desarrollo, pero sin haber sido publicadas deberán contar con su propio plan de accesibilidad.

23 de septiembre de 2019:

Las obligaciones de accesibilidad deberán aplicarse también para todas las intranets o extranets nuevas o que se renueven sustancialmente.

Para los sitios web publicados a partir de la entrada en vigor del real decreto será obligatorio el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Deberán estar en funcionamiento los procedimientos a seguir para las actuaciones por parte de las unidades encargadas de responder



y tramitar las solicitudes de información accesible y quejas y las reclamaciones. Así mismo, dichos mecanismos deberán estar a disposición de las personas usuarias enlazadas desde la declaración de accesibilidad.

20 de septiembre de 2020 (aplicaciones móviles):

Haber realizado, al menos, la primera revisión del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de sus sitios web y haberla reflejado correspondiente “Informe de Revisión de la Accesibilidad”. El primero deberá estar disponible antes del 20 de septiembre de 2020.

Elaborar por parte de cada Unidad Responsable de Accesibilidad, y facilitar al MPTFP, los informes anuales correspondientes a su ámbito de actuación, que deberán estar disponibles todos los años antes del 1 de octubre. Los primeros informes tendrán que estar disponibles antes del 1 de octubre de 2020:

- Informe sobre la atención de quejas y reclamaciones,
- Informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, Junto con los “Informes de Revisión de la Accesibilidad” que se hayan realizado en ese periodo.
- Informe de seguimiento sobre la promoción, concienciación y formación

23 de junio de 2021:

Las entidades obligadas deberán haber realizado las siguientes tareas:

Haber puesto en funcionamiento los procedimientos a seguir para las actuaciones por parte de las unidades encargadas de responder y tramitar las comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad, las solicitudes de información accesible y quejas y las reclamaciones al respecto de accesibilidad de las aplicaciones móviles. Así mismo, dichos mecanismos deberán estar a disposición de los usuarios enlazadas desde la declaración de accesibilidad de la correspondiente aplicación móvil.



INFORME ACCESIBILIDAD

Preparar y publicar las declaraciones de accesibilidad de las diferentes aplicaciones móviles. Se deberá aplicar el modelo de declaración europeo o el modelo español una vez se defina.

Y deberán empezar a realizar las siguientes:

Realizar para las aplicaciones móviles las revisiones del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad y reflejarlas en el correspondiente “Informe de Revisión de la Accesibilidad”. El primer informe deberá estar disponible antes del 20 de septiembre de 2021 (3 años desde la entrada en vigor).

La Unidad Responsable de Accesibilidad incluirá en los informes anuales correspondientes a su ámbito de actuación (Informe sobre la atención de quejas y reclamaciones, Informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, Informe de seguimiento sobre la promoción, concienciación y



formación) la información relativa a las aplicaciones móviles. En la imagen se puede ver un cronograma de lo indicado:



2. Metodología

La metodología establecida está alineada con la propia metodología del Observatorio de Accesibilidad. Tiene por objeto el cumplimiento de un proceso implementado en cuatro pasos que se detallan en las subsecciones siguientes:

1. Selección de la muestra de portales
2. Selección de la muestra de páginas
3. Lista de verificaciones
4. Resultados obtenidos

2.1. Selección de la muestra de portales

El sitio web de La Fiesta de los Patios Córdoba pertenece al segmento II, capitales de provincia dentro de entidades locales acorde con la clasificación que marca el RD1112/2018.

Atendiendo a esta clasificación, para realizar el informe, se toma como sitio web inicial la URL <https://patios.cordoba.es>

2.2. Muestra de páginas

Una vez asignado el tipo de entidad y el segmento de la web a estudiar, se debe definir la muestra de páginas que serán analizadas.

El procedimiento para realizar la selección de la muestra de páginas a analizar queda detallado en el subapartado 1.2 dentro de la “GUÍA DE VALIDACIÓN DE ACCESIBILIDAD WEB” en la cual se establece que se puede elegir una



muestra manual de nuestra web. En nuestro caso hemos optado a coger distintos tipos de páginas que podemos encontrarnos en nuestra web.

Siendo como resultado el análisis de las siguientes páginas:

- Página 1: Página de inicio de la web: patios.cordoba.es
- Página 2: Mapa de los patios: patios.cordoba.es/mapa/
- Página 3: Ficha de los patios: patios.cordoba.es/mapa/116
- Página 4: Pagina de información de la web patios.cordoba.es/historia-del-concurso/

2.3. Lista de verificaciones

- Una relación, en forma de cuadro de correspondencias, en la que se ponga de manifiesto el modo en que los métodos de seguimiento empleados, y en particular las pruebas realizadas, permiten verificar la conformidad con los requisitos de las normas y especificaciones técnicas a que se refiere el artículo 6 de la Directiva (UE) 2016/2102.

- Los detalles acerca de las herramientas empleadas y los controles efectuados, así como la indicación de si se han realizado pruebas de la usabilidad.

En la realización del análisis de accesibilidad de cada página de un sitio web se comprueba la adecuación de un conjunto finito de verificaciones definidas en función de un nivel de adecuación. Se definen dos niveles de adecuación en función de la prioridad de las características analizadas:

- Nivel A: es el nivel mínimo de adecuación incluido en las pautas WCAG 2.1 resultado de agregar todas las comprobaciones de nivel A y sólo tiene un carácter operativo y de progreso, pero no normativo a nivel de la UNE-EN 301549:2019.



- Nivel AA: es el nivel de cumplimiento normativo que se establece en la norma UNE-EN 301549:2019 (nivel AA WCAG 2.1) resultado de la agregación de las verificaciones de niveles A y AA.

Cada verificación viene definida por una serie de elementos:

- Identificador de la verificación: Se trata del identificador único de cada verificación. Está formado por dos dígitos separados por puntos que indican el nivel de adecuación y el número de secuencia de la verificación. Se utiliza para hacer referencia a una verificación de forma unívoca.
- Nombre de la verificación: Indica el elemento o característica a ser evaluado.
- Pregunta: Se trata de una pregunta concreta que especifica cómo se debe evaluar la verificación.
- Respuestas: Posibles respuestas a la pregunta formulada para cada verificación.
- Valor: Indica el grado de cumplimiento de una respuesta respecto a la verificación, y representa la medida cuantitativa de la comprobación. Se trata de un valor numérico que indica si se ha superado el grado mínimo de calidad exigido para la verificación. Los posibles valores son 0, 0.5, 1 o No Aplica. Cuando una página no contiene los elementos evaluados en la verificación (por ejemplo una verificación relativa a tablas de datos en una página que no tiene tablas de datos) se asignará el valor No Aplica; cuando en una página se superan los niveles mínimos exigidos en la comprobación se asignará el valor 1; si no se alcanza el nivel mínimo pero se considera que la comprobación se supera parcialmente se asignará el valor 0.5 (sólo en determinadas comprobaciones); en caso contrario se asignará el valor 0.
- Modalidad: Indica la adecuación a accesibilidad de una respuesta concreta. Este elemento representa la medida cualitativa de la comprobación, la cual indicará si una verificación cumple con la accesibilidad o no. Los posibles valores son Pasa (representado con un tic verde, indica que la comprobación se cumple) y Falla (representado con un aspa roja, indica que la comprobación no se



cumple). En una verificación, un valor No Aplica siempre se corresponde con la modalidad Pasa, ya que, al no existir elementos de ese tipo en la página, no representan un problema de accesibilidad.

2.4. Resultados obtenidos

En este apartado se muestra un resumen de los resultados obtenidos tras el análisis de las páginas seleccionadas siguiendo la metodología.

2.4.1 Puntuaciones individuales

En esta sección se detalla para cada página de la muestra seleccionada un informe detallado sobre cada uno de los puntos revisados en el informe.

2.4.4.1 Página 1

Título	Inicio - Patios de Córdoba
URL	patios.cordoba.es
Nivel de adecuación estimado	Nivel AA
Errores	0

2.4.4.2 Página 2

Título	Mapa - Patios de Córdoba
URL	patios.cordoba.es/mapa/
Nivel de adecuación estimado	Nivel AA
Errores	0

2.4.4.3 Página 3

Título	Mapa - Patios de Córdoba
--------	--------------------------



URL	patios.cordoba.es/mapa/116
Nivel de adecuación estimado	Nivel AA
Errores	0

2.4.4.4 Página 4

Título	Historia del concurso – Patios de Córdoba Córdoba
URL	patios.cordoba.es/historia-del-concurso/
Nivel de adecuación estimado	Nivel AA
Errores	0

3. Resumen ejecutivo

Hemos podido observar que la web de La Fiesta de los Patios Córdoba, en lo que a su web se refiere se encuentra en un estado de cumplimiento total del RD1112/2018 ya que presenta un nivel AA de toda su web.

Referencias

1.- Metodología para el seguimiento simplificado UNE-EN 301549:2019